

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL
DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE FUENTETOBA CELEBRADA EL DIA
20 DE ABRIL DE 2012**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE PEDANEO

Don Luciano Hernández Recio

VOCALES ASISTENTES

Don Rubén Vinuesa Lesmes

Doña Norberta Rodríguez López

Don Amancio Romera Romera

Don Rubén Romera Romera

SECRETARIO

Don Saturnino L. de Gregorio Alcalde

En Fuentetoba (Soria), siendo las veinte horas del día veinte de Abril de dos mil doce previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en las dependencias de la Sede de la Entidad Local Menor de Fuentetoba los Srs. Corporativos que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo Don Luciano Hernández Recio, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó al desarrollo de los asuntos incluidos en el orden de día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES

Examinados los borradores de las Actas remitidos a los señores vocales, la Junta Vecinal, por unanimidad de los señores asistentes, cinco votos (votos de Don Rubén Vinuesa Lesmes, Don Rubén Romera Romera, Doña Norberta Rodríguez López, Don Amancio Romera Romera, y el Sr. Presidente), acuerda aprobar los borradores de las actas de las sesiones celebradas por la Junta Vecinal siguientes:

- 11 de Julio de 2011
- 22 de Julio de 2011
- 4 de Octubre de 2011
- 25 de Noviembre de 2011
- 10 de Febrero de 2012

2.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2011

Ante la existencia de gastos que no cuentan con la oportuna y necesaria consignación presupuestaria en el Presupuesto de la Corporación de 2011 y no ampliable, y dado que se dispone de crédito suficiente en otras partidas presupuestarias, por ello, se tramita expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo bajas de créditos de otras partidas presupuestarias.

Vistos los informes que constan en el expediente, la Junta Vecinal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los señores asistentes, cinco votos (votos de Don Rubén Vinuesa Lesmes, Don Rubén Romera Romera, Doña Norberta Rodríguez López, Don Amancio Romera Romera, y el Sr. Presidente), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2011 del Presupuesto de 2011 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos, financiado con cargo bajas de créditos de otras partidas presupuestarias, de acuerdo con el siguiente resumen:

A) CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Estado de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	AUMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO
92	62400	ADQUISIIÓN VEHÍCULO MUNICIPAL	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €
TOTAL			0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	DISMINUCIÓN DE CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO
34	76200	TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO	60.000,00 €	12.000,00 €	48.000,00 €
TOTAL			60.000,00 €	12.000,00 €	48.000,00 €

B) SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Estado de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	AUMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO
92	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	6.000,00 €	22.000,00 €	28.000,00 €
45	21000	MANTENIMIENTO CALLES Y CAMINOS	12.000,00 €	3.000,00 €	15.000,00 €
TOTAL			18.000,00 €	25.000,00 €	43.000,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	DISMINUCIÓN DE CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO
34	76200	TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO	60.000,00 €	25.000,00 €	35.000,00 €
TOTAL			60.000,00 €	25.000,00 €	35.000,00 €

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

3.- SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL “TIERRAS SORIANAS DEL CID”, PARA EJECUCIÓN OBRA “REFORMA DE VIVIENDA SITUADA EN LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE FUENTETOBA”

Considerando el estado actual de la vivienda propiedad de esta Entidad Local Menor de Fuentetoba situada en las Antiguas Escuelas, y examinada la memoria valorada para la reforma de la mencionada vivienda redactada por el Arquitecto Municipal Don José María del Río Balsa, con fecha Febrero de 2012, con un presupuesto total de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (49.787,85 €)**, la Junta Vecinal, por unanimidad de los señores asistentes, cinco votos (votos de Don Rubén Vinuesa Lesmes, Don Rubén Romera Romera, Doña Norberta Rodríguez López, Don Amancio Romera Romera, y el Sr. Presidente), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada redactada por el Arquitecto Municipal Don José María del Río Balsa, con fecha Febrero-Marzo de 2012, con un presupuesto total de ejecución por contrata por importe de **CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (49.787,85 €)**, comprometiéndose esta Entidad Local Menor a redactar el Proyecto Técnico correspondiente, si fuera concedida la subvención y aceptada la misma por esta Entidad Local Menor.

SEGUNDO.- Solicitar a la Asociación para el Desarrollo Rural Integral “Tierras Sorianas del Cid”, subvención en su importe máximo posible, para ejecución obra “Reforma de Vivienda situada en las Antiguas Escuelas de Fuentetoba”, conforme a la memoria redacta por el Arquitecto Municipal.

TERCERO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente la cantidad necesaria para la ejecución de las obras para las que se solicita subvención, así como a redactar y aprobar el correspondiente Proyecto Técnico, en el momento en que la subvención sea concedida.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para firmar cuantos documentos fueran necesarios, en orden a solicitar la correspondiente subvención.

4.- LICENCIA AMBIENTAL SOLICITADA POR DON ALBERTO AYLLÓN BLÁZQUEZ.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor en sesión celebrada el día 30 de Octubre de 2007, que copiado literalmente dice lo siguiente:

“II.- Solicitudes recibidas y asuntos varios en tramitación.-

b) Reclamación expediente licencia actividad ganado equino.- *Se da cuenta de la notificación recibida del Excmo. Ayuntamiento de Golmayo, comunicando la apertura del plazo de exposición al público del expediente de solicitud de licencia de actividad de Don Alberto Ayllón Blázquez para una explotación de ganado equino para 6 caballos en polígono nº 8, parcela nº 5070-5072b.*

El Sr. Presidente explica que no está clara la distribución catastral de las fincas afectadas, pues todas dimanar de una finca matriz en origen propiedad de Fuentetoba, y que tras varias modificaciones en superficies y configuración se ha obtenido como resultado una superposición, así como incrementos injustificados de superficie. Añade que quiere investigar el asunto detenidamente para reconfigurar la zona en la forma que la documentación existente le de soporte suficiente.

Enterada de la situación la Corporación, por unanimidad se acuerda:

UNICO.- Oficiar al Ayuntamiento de Golmayo interesando que se paralice el expediente de concesión de la licencia solicitada, en tanto en cuanto esta Entidad Local Menor lleve a cabo la investigación y aclaración de los terrenos afectados por este entorno, todos dimanantes de una finca matriz en origen propiedad íntegramente de Fuentetoba.”

Considerando que a fecha actual se ha procedido a rectificar en Catastro la situación errónea que existía en las fincas rústicas, la Junta Vecinal, por unanimidad de los señores asistentes, cinco votos (votos de Don Rubén Vinuesa Lesmes, Don Rubén Romera Romera, Doña Norberta Rodríguez López, Don Amancio Romera Romera, y el Sr. Presidente), acuerda comunicar al Ayuntamiento de Golmayo que por esta Entidad Local Menor de Fuentetoba no existe impedimento alguno en continuar con la tramitación del expediente.

5.- SOLICITUD PRESENTADA POR DOÑA AMPARO ANDRÉS ROMERA

Vista la solicitud presentada por Doña Amparo Andrés Romera con fecha 14 de Febrero de 2011, registro de entrada nº 281, por la que solicita conformidad del Ayuntamiento de Golmayo, sobre que la finca de su propiedad sita en Calle Eras Somera nº 5, posee un corral de 35 m2.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha 30 de Marzo de 2012

INFORME TECNICO:	
EXPONENTE	Dña. AMPARO ANDRES ROMERA

ACTUACION SITUACIÓN FECHA	CORRAL 35 M2 C/ ERAS SOMERAS N° 5, FUENTETOBA-GOLMAYO 14 FEBRERO 2011 EXP: 2011/026	REFERENCIA : 0281/11
--	---	-----------------------------

Visto el escrito presentado por Dña. AMPARO ANDRES ROMERA, en el que se solicita la conformidad de este Ayto, en relación a la propiedad de un corral de 35m2, anejo al inmueble situado en C/ Eras Someras n°5.

Presentada fotocopia de escritura de aceptación de herencia y adjudicación de bienes por fallecimiento de D. Damian Andrés Labanda y Dña. María Romera Romera en la que se hace referencia en el punto 4 de una casa con corral, con 110 m2 de superficie distribuidos en 75 m2 para casa y 35m2 a corral.

Consultado el catastro, donde se observa que la finca 6852709WM3265S0001PG, solo posee una construcción de 81 m2, se procede a delimitar la superficie eneja no pavimentada, la cual arroja una superficie de 22.18 m2 aproximadamente, según medición realizada, siendo esta la superficie a aprobar como reconocimiento de la propiedad del corral solicitado.

Se adjunta plano acotado de la superficie delimitada.

Lo que se le comunica a los efectos oportunos.

En Golmayo, a 30 de MARZO de 2012

EL ARQUITECTO MUNICIPAL
Fdo.: JOSE Mº DEL RIO BALSA

La Junta Vecinal, por unanimidad de los señores asistentes, cinco votos (votos de Don Rubén Vinuesa Lesmes, Don Rubén Romera Romera, Doña Norberta Rodríguez López, Don Amancio Romera Romera, y el Sr. Presidente), acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente sobre el reconocimiento de la propiedad que consta en el informe del Sr. Arquitecto Municipal, es decir 22,18 metros cuadrados, según levantamiento que consta en el referido informe, a favor de Doña Amparo Andrés Romera

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, junto con informe del Sr. Arquitecto y plano anexo que consta en el mismo.

6.- SOLICITUD LEGALIZACIÓN OBRAS MOLINO PRESENTADA ANTE EL AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO POR DON TOMÁS DE FRANCISCO LAFUENTE

Considerando que con fecha 31 de Marzo de 2010, registro de entrada n° 976, fue presentado por Don Tomás de Francisco de la Fuente proyecto técnico de “Expediente de legalización de restauración del antiguo molino para su uso como Escuela de Equitación”, redactado por el Arquitecto Don Alberto Sanz Lafuente.

Considerando que con fecha 8 de Abril de 2010 fue emitido informe por el Sr. Arquitecto Municipal siguiente

INFORME TECNICO:	
EXPONENTE PROYECTO SITUACION	D. TOMAS DE FRANCISCO LAFUENTE RESTAURACION ANTIGUO MOLINO – ESCUELA DE EQUITACION FINCAS “BAJERO”, “CHORRON” Y “PRADO DE LA CAL” FUENTETOBA – GOLMAYO. REFERENCIA:

Presentado nuevo proyecto de legalización como Escuela de Equitación de la construcción situada en las FINCAS “BAJERO”, “CHORRON” Y “PRADO DE LA CAL” FUENTETOBA – GOLMAYO, propiedad de D. TOMAS DE

FRANCISCO LAFUENTE, según el proyecto realizado por el Arquitecto D. Alberto San Herranz y visado el 31 de Marzo de 2010, se informa:

PRIMERO.- En la parcela existe una construcción dedicada a cuadra de caballo, la cual cuenta con licencia municipal. Entendiéndose la presentación del presente proyecto de legalización, como una ampliación de la licencia concedida en su día, se informa al respecto de la licencia de actividad que según el Anexo II de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, la misma se encuentra **exenta de calificación e informe de las comisiones de prevención ambiental** según el pto. "s" del citado Anexo.

SEGUNDO.- El suelo sobre el que se ubica el conjunto esta calificado como rustico común y una franja junto al río Golmayo, como rustico con protección de cauce, siendo esta última la calificación del suelo de la edificación a legalizar. Esta se encuentra fuera de la línea 5 m de protección de cauce, aunque la edificación, dado su anterior uso como molino, se encuentra dentro de las líneas definidas en normas que prohíben la edificación. Por ello y según el art. 39.2.1 de NNSS de Golmayo, deberá ser autorizada la por la Comisión Territorial de Urbanismo.

TERCERO.- Previo a la tramitación pertinente del expediente según los dos puntos anteriores, deberá aportarse la superficie afectada de terreno por la instalación.

CUARTO.- Dada la presentación del nuevo proyecto, se informa **FAVORABLEMENTE** al cierre del expediente restaurador.

QUINTO.- Como consecuencia de lo anterior, se informa que la nueva calificación de la infracción por la realización de obras sin licencia, pasa a ser Leve, según el art 348 del RUCYL.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y a los efectos oportunos de tramitación del expediente que se sigue.

En Golmayo, a 8 de ABRIL de 2010

EL ARQUITECTO MUNICIPAL

Fdo.: José M^a del Río Balsa

Considerando igualmente que el expediente de legalización se encuentra paralizado en el Ayuntamiento de Golmayo, la Junta Vecinal, por unanimidad de los señores asistentes, cinco votos (votos de Don Rubén Vinuesa Lesmes, Don Rubén Romera Romera, Doña Norberta Rodríguez López, Don Amancio Romera Romera, y el Sr. Presidente), acuerda:

PRIMERO.- Que se continúe con el expediente en la forma en que crean oportuno los técnicos municipales.

SEGUNDO.- Remitir copia certificada del presente acuerdo al Ayuntamiento de Golmayo.

7.- PERMUTA FINCA RÚSTICA N° 5389 PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO CON FINCA RÚSTICA N° 6115 PROPIEDAD DE DOÑA PASCUALA ANDRÉS ROMERA.

Vistos los informes del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 16 de Julio de 2009 y 18 de Agosto de 2010, que transcritos literalmente dicen lo siguiente:

INFORME TECNICO: PERMUTA	
ACTUACION FECHA	PERMUTA – SOBRANTE VIA PUBLICA - FUENTETOBA REFERENCIA:

El presente informe se realiza en base a la regularización de la parcela 5389 del pol 8 de Fuentetoba. Para ello, y mantenidas conversaciones previas con los propietarios de la parcela

colindante 5388 del mismo polígono, en base a dotar a dicha parcela de un lindero a vía pública, a la vez que se pretende dar una morfología de mayor funcionalidad a la parcela municipal, se pretende la realización de la presente permuta y definir unas nuevas parcelas de mayor beneficio de ambos propietarios. Cabe reseñar, que la parcela 5388, de referencia catastral 42151A008053880000WM, aparece como una sola propiedad, cuando físicamente, se encuentra dividida en dos.

Parcelas afectadas:

- La Entidad Menor de Fuentetoba, es propietaria de la parcela 5389, parcela que cuenta con una superficie libre, una vez definida la alineación de la calle, de 652.50 m2, según medición realizada. Su forma es totalmente irregular, asimilándose a la de una "bota".
- La parcela colindante 5388, cuenta con una superficie, según medición de 903.22 m2 divididos en una parcela, que en adelante denominaremos "P1" de 435.87m2 y otra que denominaremos "P2", con una superficie según medición de 467.35 m2.

Por tanto, la actuación que se propone es la siguiente:

- Tenida en cuenta la calle situada al este de la actual parcela municipal, la cual según planos de alineaciones vigente, tiene una anchura de 7 m, y según la nueva distribución propuesta en el plano adjunto, aparece un porción de terreno de 90.88 m2, inedificable, que serían añadidos, previos los tramites oportunos, a la parcela antes denominada "P1", conformándose de esta manera una parcela con una superficie aproximada de 526.75 m2.
- La parcela "P2", cambia su actual morfología, manteniendo la superficie inicial, esto es, 467.35m2, dando fachada ahora, a la calle antes mencionada. Para ello se permutan 170.52m2, de la antigua parcela, por 186.86m2 de la antigua parcela municipal.
- El resto de la parcela, sería la parcela municipal, que contaría con una superficie de 456.66 m2, mas otros 105.06m2 que discurren de forma paralela al frente sur de la antigua parcela municipal, para la ampliación del camino.

Todo ello se refleja en la documentación grafica presentada.

Las parcelas así conformadas, no suponen alteración alguna en lo que respecta a sus condicionantes urbanísticos principales, esto es, no cambian edificabilidad, ocupación, alturas, etc.

Lo que comunico a vd. Para su conocimiento y a los efectos oportunos de tramitación del expediente que se sigue.

En Golmayo, a 16 de JULIO de 2009

EL ARQUITECTO MUNICIPAL
Fdo.: Jose M^a del Rio Balsa

INFORME TECNICO: PERMUTA	
ACTUACION	PERMUTA – SOBRANTE VIA PUBLICA – FUENTETOBA

SITUACION	Pol 8, parcelas 5388-5389-6115
FECHA : 18 agosto de 2010	REFERENCIA:

Realizado levantamiento topográfico por el ingeniero técnico en Topografía D. Bruno Vargas López, dada la disparidad de mediciones encontrada en base a las superficies que aparecían en catastro y las aportadas por las propiedades, tomándose como datos de partida estas ultimas mediciones, realizándose los ajustes entre parcelas comentados en el anterior informe de fecha 16 de julio de 2009 y que se concretan de la siguiente forma:

Parcelas afectadas:

- La Entidad Menor de Fuentetoba, es propietaria de la parcela 5389 (en adelante P3), parcela que cuenta con una superficie libre hasta la parte pavimentada de la calle Eras Someras de 740.08 m2. Una vez definida la nueva alineación aprobada por la Modificación nº 25 de NNSS de Golmayo, la parcela pasa a tener 532.48m2, consumiéndose por la nueva alineación 207,61m2.
- La antigua parcela colindante 5388, hoy se encuentra dividida en dos partes, parcela 5388 (en adelante P1) y que según medición efectuada tiene 471,58m2, y la parcela 6115 (en adelante P2) con una superficie de 449.15 m2. Por expreso deseo de sus propietarios, se realiza una distribución al 50% de la antigua parcela 5388, por lo que tanto la parcela P1 como la parcela P2, pasan a tener una superficie, ambas, de 460.36m2

Por tanto, y con el fin de dotar a dicha parcela P2 de un lindero adecuado a vía pública, a la vez que se pretende dar una morfología de mayor funcionalidad a la parcela municipal P3 la actuación que se propone es la siguiente:

- Se genera un sobrante vía publica (denominado P4), con una superficie de 95.07m2 en la parte superior de la parcela municipal.
- Se realiza una permuta de 196.47 m2 entre las parcelas P2 y P3, superficies marcadas en planos como P2* y P3*.
- Por ultimo queda una parcela municipal (P3), con formas mas regulares con una superficie de 437,41m2.

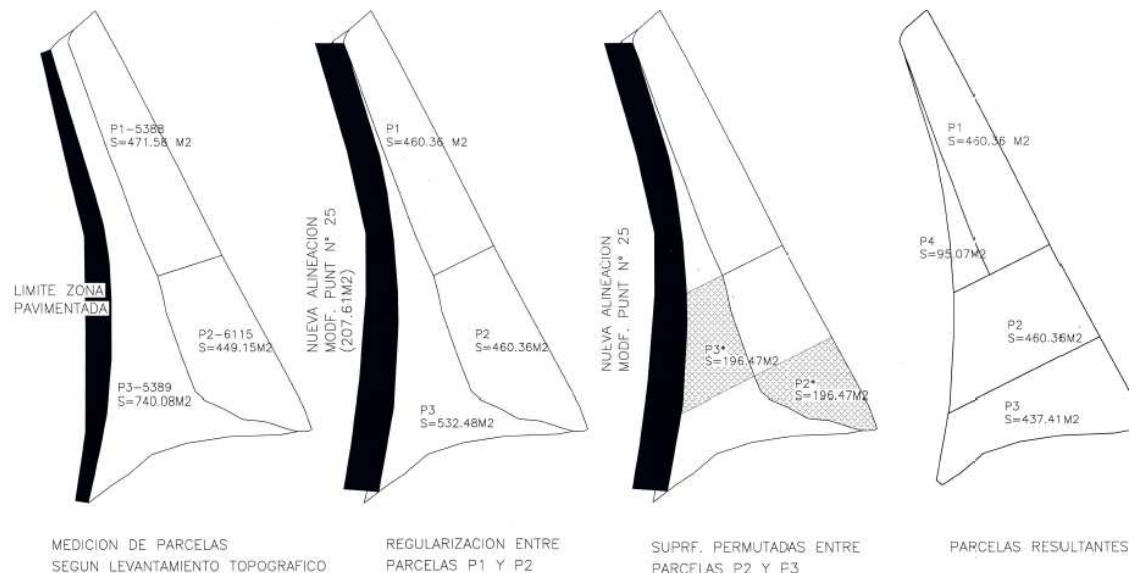
Se adjunta la documentación grafica oportuna quedando las parcelas de la siguiente forma:

- Parcela P1-5388 con una superficie de 460.36 m2
- Parcela P2-6115 con una superficie de 460.36 m2.
- Parcela P3-5389 con una superficie de 437,41 m2.
- Parcela P4-sobrante vía publica- con una superficie de 95.07m2.

Lo que comunico a vd. Para su conocimiento y a los efectos oportunos de tramitación del expediente que se sigue.

En Golmayo, a 18 de AGOSTO de 2010
EL ARQUITECTO MUNICIPAL
Fdo.: Jose Mª del Rio Balsa

Visto igualmente el plano de la permuta que se propone, siendo el siguiente:



Considerando que por el Sr. Alcalde se informa que tiene conocimiento que a fecha actual Doña Pascuala Andrés Romera ha procedido a enajenar su finca, así como que sería conveniente modificar los planos de la permuta a efectuar, con el fin de que la Entidad Local Menor pudiera obtener la finca situada en el centro, la Junta Vecinal, por unanimidad de los señores asistentes, cinco votos (votos de Don Rubén Vinuesa Lesmes, Don Rubén Romera Romera, Doña Norberta Rodríguez López, Don Amancio Romera Romera, y el Sr. Presidente), acuerda: Ponerse en contacto con el nuevo propietario, y estudiar la forma en que se puede permutar la finca, así como también estudiar la posibilidad de poder enajenar la misma.

8.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MÚSICAS Y PARQUES INFANTILES FIESTAS PATRONALES 2012

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía de fecha 19 de Abril de 2012, por la que se adjudica el servicio de Orquestas Musicales y Parques Infantiles para el presente año 2012, siendo la siguiente:

“RESOLUCIÓN.- Vista la necesidad que tiene la Entidad Local Menor de contratar el Servicio de orquestas Musicales y los Parques Infantiles que han de amenizar las Fiestas de la localidad, con fecha de cinco de marzo del año en curso, se dicta providencia del Alcalde Pedáneo por la que solicita informes tanto del Interventor como de la Secretaría de esta Corporación.

Visto que con la fecha anterior se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha dieciséis de febrero de dos mil doce se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución del Alcalde Pedáneo, de 5 de marzo de 2012, se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de los servicios de Orquestas Musicales y parques Infantiles que han de amenizar las Fiestas de la Entidad Menor en el año 2.012, por el procedimiento establecido para los contratos menores. . Asimismo, se resuelve solicitar ofertas a seis empresas.

Visto que se presentaron las solicitudes de participación que constan en el expediente, mediante certificado de Secretaría de esta Corporación de fecha de veintiuno de marzo de dos mil doce.

Visto que por Resolución del Alcalde Pedáneo, de doce de abril de dos mil doce, se clasifica las proposiciones presentadas por los candidatos, y se requirió a la empresa "DEPORAMA, Gestión y Eventos Deportivos" como licitador que presento la mejor oferta, y en su nombre a D. Rubén Andrés García, para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha de nueve de abril de dos mil doce, el candidato, presentó la documentación exigida, así como la garantía definitiva por importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (398,31 €).

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, **RESUELVO**

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa "DEPORAMA, Gestión y Eventos Deportivos" el contrato del servicio de Orquestas Musicales y los Parques Infantiles que han de amenizar las Fiestas de la Entidad Local Menor para el año 2.012, por importe de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (7.966,10 €) y de IVA, MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.433,90 €), siendo el total de NUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS (9.400,00 €).

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 33.22699 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO.- Notificar D. Rubén Andrés García, en nombre y representación de la empresa DEPORAMA, Gestión y Eventos Deportivos, adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar a las 11,00 h. del día 17 de abril de 2012, en las dependencias del Ayuntamiento de Golmayo, del que la Entidad Local forma parte.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde Pedáneo, D. Luciano Hernández Recio, ante mí el Secretario que certifico en Fuentetoba, a diecinueve de abril de 2012. Fdo.- El Alcalde; Fdo.- Ante mí, el Secretario.

El detalle del contrato, es el siguiente.

DÍA	ESPECTÁCULO
Día 7 de Septiembre 2012. Fiestas Septiembre	Disco Móvil, Camión Escenario Grande
Día 8 de Septiembre 2012. Fiestas Septiembre	Orquesta Avatars con camión escenario
Día 9 de Septiembre 2012. Fiestas Septiembre	Disco Móvil, Camión Escenario Grande
Día 7 de Septiembre 2012. Fiestas Septiembre	Parque Infantil nº 1
Día 8 de Septiembre 2012. Fiestas Septiembre	Parque Infantil nº 2
Actividades de Verano, Julio 2012, a determinar día	Parque Infantil nº 3
Actividades de Verano, Agosto 2012, a determinar día	Parque Infantil nº 2
Día 11 de Noviembre 2012, Fiesta de San Martín de Tous	Parque Infantil nº 1

La Junta Vecinal, queda enterada de la contratación efectuada, mostrando su conformidad con la misma.

9.- OTROS ASUNTOS VARIOS.

No se trató ningún asunto en este punto del orden del día.

10.- INFORMES DE ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde se informa a los señores asistentes de los siguientes asuntos:

PRIMERO.- Con fecha 8 de Marzo de 2012, registro de entrada n° 734, se ha recibido en el Ayuntamiento de Golmayo, informe favorable, con medidas correctoras, sobre explotación ganadera propiedad de Don Eulogio Romera Romera, exte LE/42/06/11. Las medidas correctoras propuestas son las siguientes:

- Se instalarán canalones en toda la línea del tejado y las bajantes conducirán el agua a un punto donde no puedan producir arrastre de materia orgánica.
- Se cubrirán todos los huecos con malla antiinsectos.
- Se mantendrán los alrededores de la instalación limpios de materia orgánica.
- Los animales accederán a la instalación evitando las calles asfaltadas y hormigonadas.
- Se retirará el estiércol producido semestralmente, llevándolo directamente a fincas de labor sin hacer un depósito intermedio.
- Se aplicarán tratamientos contra pulgas antes de cada verano.

Seguidamente, y antes de proceder a tratar el siguiente tema incluido en el orden del día, siendo las 22,20 horas y de conformidad con la legislación vigente, abandona el Salón de Plenos el Sr. Alcalde Don Luciano Hernández Recio, al estar afectado por el punto del orden del día, pasando a tomar la presidencia el primer teniente de Alcalde Don Rubén Vinuesa Lesmes.

11.- EXPEDIENTE DE DESLINDE DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO: ESPACIOS LIBRES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, VÍA PÚBLICA, EN C/ REAL DE ESTA LOCALIDAD, UBICADOS JUNTO Y ENTRE LAS FINCAS CATASTRALES N° 68537-03 (CALLE REAL N° 25, REFERENCIA CATASTRAL 6853703WM3265S0001UG, TITULARES CATASTRALES DON ÁNGEL CASTILLA SANTAMARÍA Y DOÑA NIEVES ANDRÉS ROMERA) Y 68537-04 (CALLE REAL N° 23, REFERENCIA CATASTRAL 6853704WM3265S0001HG, TITULAR CATASTRAL HEREDEROS DE DON LUCIANO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ) ASÍ COMO EN PARTE DE ÉSTA MANZANA CATASTRAL POR POSIBLE OCUPACIÓN INDEBIDA DE LOS MISMOS POR PARTE DE DOÑA NIEVES ANDRÉS ROMERA

Visto el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 20 de Mayo de 2011, y que copiado literalmente dice lo siguiente:

“2.- EXPEDIENTE DE DESLINDE DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO: ESPACIOS LIBRES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, VÍA PÚBLICA, EN C/ REAL DE ESTA LOCALIDAD, UBICADOS JUNTO Y ENTRE LAS FINCAS CATASTRALES N° 68537-03 (CALLE REAL N° 25, REFERENCIA CATASTRAL 6853703WM3265S0001UG, TITULARES CATASTRALES DON ÁNGEL CASTILLA SANTAMARÍA Y DOÑA NIEVES ANDRÉS ROMERA) Y 68537-04 (CALLE REAL N° 23, REFERENCIA CATASTRAL 6853704WM3265S0001HG, TITULAR CATASTRAL HEREDEROS DE DON LUCIANO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ) ASÍ COMO EN PARTE DE ÉSTA MANZANA CATASTRAL POR POSIBLE OCUPACIÓN INDEBIDA DE LOS MISMOS POR PARTE DE DOÑA NIEVES ANDRÉS ROMERA.

Considerando que por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 18 de Diciembre de 2007, se adoptó el siguiente acuerdo:

IV.- Expediente Deslinde C/ Real.- A la vista del acuerdo adoptado en el punto anterior, y vista la declaración formal realizada por esta Entidad Local Menor sobre su titularidad del siguiente bien:

“espacios libres de titularidad municipal en C/ Real de esta localidad, ubicados junto y entre las fincas catastrales n° 68537-03 y 68537-04, así como en parte de ésta manzana catastral por posible ocupación indebida de los mismos por parte de Doña Nieves Andrés Romera”

Como quiera que los mismos se encuentran aún sin definir, pues el expediente tramitado ha sido de investigación, y de la misma aparecen claros indicios de usurpación, la Junta Vecinal por por cuatro votos a favor y la abstención de Don Luciano Hernández Recio por vínculo de consanguinidad de segundo grado en línea colateral con la denunciante acuerda: iniciar expediente de deslinde de dichos bienes, interesando informe del Secretario de la Corporación sobre su tramitación y documentación necesaria.

Considerando que con fecha 26 de Enero de 2010 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo el deslinde del bien de dominio público “espacios libres de titularidad municipal, vía pública, en C/ Real de esta localidad, ubicados junto y entre las fincas catastrales n° 68537-03 (Calle Real n° 25, referencia catastral 6853703WM3265S0001UG, titulares catastrales Don Ángel Castilla Santamaría y Doña Nieves Andrés Romera) y 68537-04 (Calle Real n° 23, referencia catastral 6853704WM3265S0001HG, titular catastral Herederos de Don Luciano Hernández Martínez) así como en parte de ésta manzana catastral por posible ocupación indebida de los mismos por parte de Doña Nieves Andrés Romera”

Considerando lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de Enero de 2010, en relación con la necesidad de proceder al deslinde del bien de dominio “espacios libres de titularidad municipal, vía pública, en C/ Real de esta localidad, ubicados junto y entre las fincas catastrales n° 68537-03 (Calle Real n° 25, referencia catastral 6853703WM3265S0001UG, titulares catastrales Don Ángel Castilla Santamaría y Doña Nieves Andrés Romera) y 68537-04 (Calle Real n° 23, referencia catastral 6853704WM3265S0001HG, titular catastral Herederos de Don Luciano Hernández Martínez) así como en parte de ésta manzana catastral por posible ocupación indebida de los mismos por parte de Doña Nieves Andrés Romera”.

Considerando la Memoria justificativa del deslinde, el informe sobre presupuesto de gastos que constan en el expediente.

Considerando que por Acuerdo de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de fecha 9 de Abril de 2010, se inició el expediente de deslinde, con el siguiente acuerdo transcrito literalmente:

3.- DESLINDE DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO: ESPACIOS LIBRES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, VÍA PÚBLICA, EN C/ REAL DE ESTA LOCALIDAD, UBICADOS JUNTO Y ENTRE LAS FINCAS CATASTRALES N° 68537-03 (CALLE REAL N° 25, REFERENCIA CATASTRAL 6853703WM3265S0001UG, TITULARES CATASTRALES DON ÁNGEL CASTILLA SANTAMARÍA Y DOÑA NIEVES ANDRÉS ROMERA) Y 68537-04 (CALLE REAL N° 23, REFERENCIA CATASTRAL 6853704WM3265S0001HG, TITULAR CATASTRAL HEREDEROS DE DON LUCIANO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ) ASÍ COMO EN PARTE DE ÉSTA MANZANA CATASTRAL POR POSIBLE OCUPACIÓN INDEBIDA DE LOS MISMOS POR PARTE DE DOÑA NIEVES ANDRÉS ROMERA

Considerando la Providencia del Sr. Teniente de Alcalde en relación con la necesidad de deslindar el bien de dominio público “espacios libres de titularidad municipal, vía pública, en C/ Real de esta localidad, ubicados junto y entre las fincas catastrales n° 68537-03 (Calle Real n° 25, referencia catastral 6853703WM3265S0001UG, titulares catastrales Don Ángel Castilla Santamaría y Doña Nieves Andrés Romera) y 68537-04 (Calle Real n° 23, referencia catastral 6853704WM3265S0001HG, titular catastral Herederos de Don Luciano Hernández Martínez) así como en parte de ésta manzana catastral por posible ocupación indebida de los mismos por parte de Doña Nieves Andrés Romera”

Considerando el Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo el deslinde de los bienes descritos en el párrafo anterior.

Considerando la Memoria que ha sido elaborada en fecha en fecha 2 de Febrero de 2010.

Considerando el Informe-Presupuesto de Gastos.;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta Vecinal, por unanimidad de los señores asistentes, adopta el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el expediente de deslinde de bienes entre el bien de dominio público “espacios libres de titularidad municipal, vía pública, en C/ Real de esta localidad,

ubicados junto y entre las fincas catastrales nº 68537-03 (Calle Real nº 25, referencia catastral 6853703WM3265S0001UG, titulares catastrales Don Ángel Castilla Santamaría y Doña Nieves Andrés Romera) y 68537-04 (Calle Real nº 23, referencia catastral 6853704WM3265S0001HG, titular catastral Herederos de Don Luciano Hernández Martínez) así como en parte de ésta manzana catastral por posible ocupación indebida de los mismos por parte de Doña Nieves Andrés Romera” por considerar la conveniencia de llevar a cabo el mismo justificada por las razones que constan en la Memoria, como consecuencia del expediente tramitado por la Entidad Local Menor de Fuentetoba de investigación de bienes, y resuelto por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 18 de Diciembre de 2007, así como por acuerdo de la Junta Vecinal de la misma fecha de iniciar el expediente de deslinde oportuno.

SEGUNDO. Tomar en consideración el Presupuesto de gastos de deslinde, de acuerdo con la Memoria que se presento en fecha 2 de Febrero de 2010, con un importe total de MIL SEISCIENTOS EUROS (1.600,00 €)

TERCERO. Emitir Informe de Intervención en relación con los gastos que suponga para el Ayuntamiento y la existencia de crédito suficiente para llevar a cabo el deslinde.

CUARTO. Notificar a los dueños de las fincas colindantes, y titulares de otros Derechos Reales que estén constituidos sobre dichas fincas, el inicio del expediente de deslinde, indicando el día, hora y lugar en que comenzarán las labores del deslinde, para que presenten las alegaciones y pruebas que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la realización del deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Golmayo y Entidad Local Menor de Fuentetoba, con sesenta días de antelación a la fecha en la que se procederá al inicio de los trabajos de deslinde, en cumplimiento del artículo 61.1 del Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales

SEXTO. Fijar como fecha de inicio de los trabajos de deslinde, el cuadragésimo (40) día hábil siguiente a la finalización del plazo de sesenta días, previsto para la publicación del anuncio de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincial de Soria, fijándose el comienzo de las operaciones a las 11,00 horas en el lugar el bien a deslindar (Calle Real nº 25, referencia catastral 6853703WM3265S0001UG, titulares catastrales Don Ángel Castilla Santamaría y Doña Nieves Andrés Romera Calle Real nº 23, referencia catastral 6853704WM3265S0001HG, titular catastral Herederos de Don Luciano Hernández Martínez)

SÉPTIMO. Designar como prácticos de la Corporación, para participar en las operaciones de deslinde, a Don José María del Río Balsa, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Golmayo, municipio al que pertenece esta Entidad Local Menor y a Don Bruno Vargas López; Ingeniero Técnico Topógrafo.

OCTAVO. Notificar a los interesados, dueños de las fincas colindantes y titulares de otros derechos reales, la posibilidad de que presenten cuantos documentos estimen pertinentes para la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones.

NOVENO. Comunicar al Registro de la Propiedad de Soria a los efectos oportunos.

Considerando que consta en el expediente Informe de Intervención, notificaciones a los propietarios afectados colindantes, constando igualmente anuncio de deslinde publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 71 de fecha 28 de Junio de 2010, anunciando el comienzo de las operaciones de deslinde, y la admisión de documentación o alegaciones.

Considerando que durante el período de exposición al público, y conforme a la notificación efectuada a los colindantes, por los mismos no se presentó alegación o prueba alguna durante el mencionado período.

Considerando el Trabajo Técnico redactado por el Ingeniero Técnico en Topografía Don Bruno Vargas López.

Considerando que consta en el expediente el siguiente acta de conformidad con los trabajos las actuaciones a realizar siguiente:

ACTA DE CONFORMIDAD CON LAS ACTUACIONES A REALIZAR

En la sede de la Entidad Local Menor de Fuentetoba, siendo las 17,00 horas del día 11 de Marzo de 2010, se reúnen las personas que seguidamente se expresan:

- El Sr. Teniente de Alcalde de la Entidad Local Menor, Don Carmelo Romera Martínez.
- Como dueños de las fincas colindantes: Doña Matilde Hernández Recio, Doña Nieves Andrés Romera y Don Ángel Castilla Santamaría.
- Como prácticos de la Corporación: D. José M^a del Río Balsa, Arquitecto Municipal de Golmayo, y D. Bruno Vargas López, Ingeniero Técnico Topógrafo.
- El Secretario Municipal, D. Saturnino L. de Gregorio Alcalde.

Visto el expediente de deslinde en el dominio público “espacios libres de titularidad municipal, vía pública, en C/ Real de esta localidad, ubicados junto y entre las fincas catastrales n° 68537-03 (Calle Real n° 25, referencia catastral 6853703WM3265S0001UG, titulares catastrales Don Ángel Castilla Santamaría y Doña Nieves Andrés Romera) y 68537-04 (Calle Real n° 23, referencia catastral 6853704WM3265S0001HG, titular catastral Herederos de Don Luciano Hernández Martínez) así como en parte de ésta manzana catastral por posible ocupación indebida de los mismos por parte de Doña Nieves Andrés Romera” y previamente a la iniciación de las actuaciones, los interesados de las mismas prestan su conformidad a la realización del mismo en fecha de hoy, distinta a la inicialmente acordada y que fue suspendida por la imposibilidad de asistencia de D. Bruno Vargas López, por encontrarse incapacitado para desplazarse a causa de un accidente sufrido.

Y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente documento en el lugar, en la fecha y hora que figura en el encabezamiento. Fdo.: Carmelo Romera Martínez.- Fdo.: Matilde Hernández Recio.- Fdo.: Enrique Solaesa Guarro.- Fdo.: Ángel Castilla Santamaría.- Fdo.: José M^a del Río Balsa.- Fdo.: Bruno Vargas López.- Fdo.: Luciano Hernández Recio.- Fdo.: Saturnino L. de Gregorio Alcalde.

Considerando que con fecha 11 de Marzo de 2011 se realizó el acta de apeo, que transcrita literalmente dice lo siguiente:

ACTA DE APEO

En Fuentetoba, a 11 de marzo de 2011, siendo las 18,00 horas, reunidos en la sede de la Entidad Local Menor de Fuentetoba, Don Carmelo Romera Martínez, Teniente de Alcalde de la Entidad Local Menor, y los Sres. D. José M^a del Río Balsa, Arquitecto Municipal de Golmayo, y D. Bruno Vargas López, Ingeniero Técnico Topógrafo, como prácticos designados por la Entidad Local Menor, y como propietarios interesados Doña Matilde Hernández Recio y Don Luciano Hernández Recio, en representación verbal de sus hermanos y su madre, herederos de Don Luciano Hernández Martínez, y por otra parte Don Enrique Solaesa Guarro, con representación notarial de Doña Nieves Andrés Romera y Don Ángel Castilla Santamaría, como propietarios asistentes y D. Saturnino L. de Gregorio Alcalde, Secretario de la Entidad Local Menor, que da fe del acto.

Visto el expediente de deslinde del bien de dominio público ““espacios libres de titularidad municipal, vía pública, en C/ Real de esta localidad, ubicados junto y entre las fincas catastrales n° 68537-03 (Calle Real n° 25, referencia catastral 6853703WM3265S0001UG, titulares catastrales Don Ángel Castilla Santamaría y Doña Nieves Andrés Romera) y 68537-04 (Calle Real n° 23, referencia catastral 6853704WM3265S0001HG, titular catastral Herederos de Don Luciano Hernández Martínez) así como en parte de ésta manzana catastral por posible ocupación indebida de los mismos por parte de Doña Nieves Andrés Romera”, tramitado por esta Entidad Local Menor, en primer lugar por los prácticos del Ayuntamiento, se procede a dar explicación sobre el informe emitido, trasladándose posteriormente sobre el terreno para comprobar in situ la situación y levantar la presente Acta de apeo.

PRIMERO. Dan comienzo las operaciones de apeo, haciéndose constar los siguientes datos:

- a) Descripción del terreno: reflejada en el documento técnico de fecha Marzo de 2011 de los trabajos topográficos realizados por el Ingeniero Técnico en Topografía Don Bruno Vargas López, y que se unen como anexo a la presente acta de apeo.
- b) Trabajo realizado sobre la misma: reflejado en el documento técnico de fecha Marzo de 2011 de los trabajos topográficos realizados por el Ingeniero Técnico en Topografía Don Bruno Vargas López, y que se unen como anexo a la presente acta de apeo.
- c) Instrumentos utilizados: los reflejados en el documento técnico de fecha Marzo de 2011 de los trabajos topográficos realizados por el Ingeniero Técnico en Topografía Don Bruno Vargas López, y que se unen como anexo a la presente acta de apeo.
- d) Dirección y distancias de las líneas perimetrales: los reflejados en el documento técnico de fecha Marzo de 2011 de los trabajos topográficos realizados por el Ingeniero Técnico en Topografía Don Bruno Vargas López, y que se unen como anexo a la presente acta de apeo.

e) Los prácticos designados por la Entidad Local Menor de Fuentetoba manifiestan que debe constar que los documentos gráficos de consulta utilizados en el informe técnico que se adjunta como anexo a la presente acta de apeo no permiten mayor precisión que (+) (-) 0,50 metros.

SEGUNDO. Durante dichas operaciones se recogen las siguientes discrepancias, que no afectan al desarrollo de la operación de apeo, optando el Secretario por seguir con las operaciones de deslinde y quedando reflejadas en este momento.

- Don Enrique Solaesa Guarro quiere hacer constar que se haga referencia al plano n° 3 del documento técnico que se une como anexo a la presente acta de apeo, que contiene el resultado final de la solución propuesta.
- Doña Matilde Hernández Recio manifiesta su no conformidad con la presente acta recusando al práctico Don Bruno Vargas López, porque en su momento fue técnico propuesto por los linderos afectados en el expediente de deslinde, en procedimiento civil.
- Don Bruno Vargas López, práctico designado por la Entidad Local Menor hace constar que realizó un trabajo de medición de una situación real entre las fincas y que dicho trabajo nada tiene que ver con el presente expediente de deslinde. En cuanto a la recusación, manifiesta que la misma podría haberse realizado hace seis meses, en cuyo caso se hubiera evitado la realización del trabajo.

TERCERO. No han existido causas justificadas que obligaran a suspender el deslinde.

CUARTO. Junto al Acta de apeo se adjuntan los siguientes documentos, que son parte del mismo: Documento técnico de fecha Marzo de 2011 de los trabajos topográficos realizados por el Ingeniero Técnico en Topografía Don Bruno Vargas López.

Y habiendo finalizado la operación de apeo, a las 19,35 horas del día once de Marzo de dos mil once, se extiende la presente Acta, dando fe el Secretario, y firmando todos los asistentes. Fdo.: Carmelo Romera Martínez.- Fdo.: Matilde Hernández Recio.- Fdo.- Enrique Solaesa Guarro.- Fdo.- Ángel Castilla Santamaría.- Fdo.: José M° del Río Balsa.- Fdo.: Bruno Vargas López.- Fdo.- Luciano Hernández Recio.- Fdo.: Saturnino L. de Gregorio Alcalde.

Considerando que según consta en el acta de apeo, “por Doña Matilde Hernández Recio manifiesta su no conformidad con la presente acta recusando al práctico Don Bruno Vargas López, porque en su momento fue técnico propuesto por los linderos afectados en el expediente de deslinde, en procedimiento civil”, así como que por parte de los asistentes, no se comparten varias situaciones reflejadas en el documento técnico, la Junta Vecinal, por unanimidad de los señores asistentes, tres votos, (votos de Don Raúl Cubillo Miguel, Don Carlos Gustavo Romera Romera y Don Carmelo Romera Martínez) **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar un nuevo documento técnico que sirva de base para efectuar el deslinde a técnico distinto de Don Bruno Vargas López, con el fin de que no pueda dudarse en ningún momento de la imparcialidad del técnico por ninguna de las partes afectadas..

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a los propietarios colindantes afectados por el expediente de deslinde”

La Junta Vecinal, por unanimidad de los señores asistentes, cuatro votos (votos de, Don Rubén Romera Romera, Doña Norberta Rodríguez López, Don Amancio Romera Romera, y el Sr. Presidente en funciones, Don Rubén Vinuesa Lesmes, 1° Teniente de Alcalde), acuerda:

PRIMERO.- Que se solicite por el Sr. Teniente de Alcalde nuevo informe, al técnico que consideren oportuno.

SEGUNDO.- Una vez decidido el nombre del Técnico, se convoque nueva Junta Vecinal, con el fin de iniciar nuevo expediente de deslinde, notificar el mismo a los dueños de la fincas colindantes, designar prácticos y publicar nuevo anuncio de deslinde.

A continuación se reincorpora al Pleno el Sr. Alcalde Don Luciano Hernández Recio.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formuló ruego ni pregunta alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde Pedáneo siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE PEDANEO

EL SECRETARIO

Fdo.: Luciano Hernández Recio

Fdo.- Saturnino L. de Gregorio Alcalde